

El poder de la riqueza ilícita: cómo los miles de millones moldean la defensa de intereses

www.360geopolitica.org

La defensa internacional de los derechos humanos enfrenta una prueba fundamental: ¿puede proteger a las víctimas sin permitir que las narrativas políticas oculten a otras víctimas?

En la Venezuela de Nicolás Maduro y la Colombia de Gustavo Petro, las autoridades han impulsado negociaciones, acuerdos políticos o distintas formas de interlocución con grupos armados y organizaciones criminales. Este tipo de interacción puede responder a fines legítimos —negociaciones de paz, desmovilización, acceso humanitario o reducción del conflicto—. Pero la interlocución no puede convertirse en un sustituto de la rendición de cuentas.

La cuestión central es si las instituciones internacionales aplican criterios coherentes a los Estados, los grupos armados, las organizaciones criminales, los actores políticos y sus víctimas.

Cuando civiles son desplazados, extorsionados, amenazados, reclutados, víctimas de violencia sexual o asesinados por grupos armados ilegales y organizaciones criminales, su condición de víctimas no puede desaparecer porque los perpetradores sean descritos mediante narrativas humanitarias o políticas. Las personas vinculadas a organizaciones armadas pueden ser, a su vez, víctimas de abusos ilícitos. Ambas realidades pueden —y deben— reconocerse simultáneamente.

Esto es importante porque el reconocimiento internacional tiene consecuencias. Influye en la presión política, la legitimidad diplomática, las prioridades institucionales, la asignación de recursos y la comprensión pública de los hechos.

En Venezuela, la interlocución de un relator de derechos humanos de la ONU con un gobierno cuya legitimidad política continúa siendo objeto de controversia exige especial precisión. La interlocución es necesaria; la legitimación política es una cuestión distinta.

El lenguaje institucional debe diferenciar claramente entre hechos establecidos, alegaciones, pruebas y juicios políticos. Cuanto mayor sea la autoridad de una institución, mayor será su responsabilidad de mantener claridad metodológica.

Cuando un relator de derechos humanos utiliza su mandato para legitimar a Maduro, esto plantea serias preguntas sobre el uso adecuado de dicho mandato. Del mismo modo, presentar a narcotraficantes como víctimas sin abordar adecuadamente el daño que han causado a civiles y a otras víctimas plantea serias cuestiones de responsabilidad y metodología.

La Colombia de Gustavo Petro (2022-2026) presenta el mismo desafío. Las organizaciones armadas y las redes criminales combinan control territorial, economías ilegales, reclutamiento, extorsión, influencia política y violencia. Los gobiernos pueden legítimamente negociar con estos actores, y las instituciones internacionales pueden legítimamente apoyar procesos de paz. Pero negociar no elimina la responsabilidad individual, como ha enfatizado la propia Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

El asesinato del senador y candidato presidencial Miguel Uribe Turbay ilustra este principio. Cualquiera que sea el contexto político más amplio que rodee un ataque, la rendición de cuentas exige responder preguntas concretas: ¿Quién lo ordenó? ¿Quién lo financió? ¿Quién lo facilitó? ¿Quién lo ejecutó? ¿Qué redes estuvieron involucradas? El contexto político importa. No puede sustituir la responsabilidad penal ni los derechos de las víctimas y sus familias a la verdad, la justicia y la reparación.

Sin embargo, el senador colombiano Iván Cepeda, junto con sectores de la comunidad internacional, ha enmarcado el asesinato principalmente dentro del contexto más amplio del conflicto armado colombiano. En declaraciones a los medios, Cepeda ha enfatizado esta interpretación en términos inequívocos: «En pocas palabras, fue una víctima del conflicto».

Cepeda, quien ha recibido reconocimiento internacional por su trabajo relacionado con el derecho internacional humanitario, también ha sido objeto de críticas por parte de sus opositores, quienes sostienen que su protagonismo y reconocimiento internacional son desproporcionados y están influidos por su alineamiento político con la izquierda radical colombiana. Estas afirmaciones forman parte de una disputa política más amplia sobre cómo deben entenderse su labor de defensa de derechos y su papel público.

Independientemente de la posición política de cada persona, estas distinciones no deberían sustituir un examen objetivo de los hechos, las víctimas, los perpetradores y las normas jurídicas aplicables.

El mismo principio se aplica más allá de Venezuela y Colombia. La pobreza, la marginación, la coerción o el reclutamiento pueden explicar por qué algunas personas ingresan en organizaciones criminales. No eliminan los derechos de quienes resultan perjudicados por esas organizaciones. Reconocer la vulnerabilidad de las personas

vinculadas a grupos criminales no exige minimizar el sufrimiento de los civiles y de los defensores de los derechos humanos.

Tampoco debería este principio depender de la afiliación política. Hamás, Hezbolá, las organizaciones insurgentes, las redes criminales, los gobiernos y las fuerzas de seguridad deben ser evaluados con base en las pruebas disponibles y las normas jurídicas aplicables. La defensa de los derechos humanos pierde credibilidad cuando la condición de víctima se vuelve selectiva, especialmente cuando funcionarios internacionales de derechos humanos parecen aplicar criterios diferentes dependiendo de la identidad política de los actores involucrados.

Los expertos de la ONU, los relatores especiales, los órganos creados en virtud de tratados y otros mecanismos internacionales poseen una autoridad considerable. Sus conclusiones pueden influir en gobiernos, tribunales, donantes, periodistas y en la opinión pública. Esa autoridad genera la correspondiente obligación de revelar las pruebas, la metodología, las limitaciones, las pruebas relevantes en sentido contrario y los criterios utilizados para distinguir entre víctimas y presuntos perpetradores.

La respuesta no consiste en debilitar las instituciones internacionales de derechos humanos. Consiste en hacer que su autoridad sea más transparente, basada en pruebas y sujeta a rendición de cuentas. Los Estados deben responder por los abusos. Los grupos armados deben responder por los abusos. Las organizaciones criminales deben responder por los abusos. Las instituciones internacionales deben responder por los criterios que aplican.

El principio es sencillo: una persona no deja de ser víctima por quién le haya causado el daño, y un perpetrador no deja de ser responsable por la narrativa política que lo rodee. La defensa internacional de los derechos humanos es más sólida cuando el reconocimiento no es selectivo, los criterios no son políticos y cada víctima es visible.

Los grupos armados ilegales y el crimen organizado han gastado miles de millones de dólares estadounidenses en proyectar los valores de los derechos humanos de maneras que sirven a sus propios intereses. El Clan del Golfo, una de las organizaciones criminales más poderosas de América, ha conseguido ser presentado en algunas narrativas como «pobres pescadores» del Caribe.

Hamás, una de las organizaciones responsables de algunos de los ataques y abusos más graves que han afectado a los palestinos, ha sido presentado en ocasiones como un defensor del pueblo palestino. De manera similar, Maduro fue presentado anteriormente por un relator de derechos humanos como el presidente legítimo de Venezuela, pese a la persistente controversia internacional sobre la legitimidad de su gobierno.

Gran parte de esta defensa ha estado asociada con el mismo relator de derechos humanos, bajo la protección o autoridad institucional del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Se defiende como una expresión de la libertad de expresión. Pero la libertad de expresión no elimina la responsabilidad que conlleva el ejercicio de un mandato internacional.

Un relator de derechos humanos tiene derecho a expresar opiniones políticas y jurídicas. Pero cuando esas opiniones parecen favorecer o legitimar a actores como Nicolás Maduro, Hamás, Hezbolá, organizaciones dedicadas al narcotráfico o personas acusadas de delitos graves —incluidos actos de violencia sexual y secuestro—, el análisis también debe tener en cuenta a quienes han sufrido sus acciones.

Sus experiencias no pueden tratarse como algo incidental. Personas han sido asesinadas, secuestradas, sometidas a explotación sexual, desplazadas, amenazadas y, de otras maneras, víctimas de graves abusos. Una evaluación creíble debe, por tanto, considerar tanto las afirmaciones formuladas en defensa de estos actores como los derechos y las experiencias de quienes se han visto afectados por su conducta.

Esto no es simplemente una cuestión de retórica. Se trata de una cuestión fundamental sobre si el sistema internacional de derechos humanos reconoce a las víctimas de manera coherente y aplica los mismos criterios independientemente de quién sea el presunto perpetrador. La credibilidad de la defensa de los derechos humanos depende, en última instancia, de esa coherencia.

Sin embargo, en la actualidad, quienes poseen mayor poder financiero y coercitivo —incluidos los grupos armados ilegales y las redes del crimen organizado— pueden ejercer una influencia desproporcionada sobre los mismos entornos en los que se abordan estas cuestiones.

Esta preocupación fue expresada también por numerosos Estados miembros de la ONU durante la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York hace apenas unas semanas, lo que pone de relieve un desafío más amplio: garantizar que los mecanismos internacionales de derechos humanos permanezcan fundamentados en estándares universales, en lugar de estar condicionados por el poder, los recursos o la influencia política.